



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

| | |
|------------|-------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| RADICADO | 2015-01516 |
| DEMANDANTE | COOPERATIVA GMAA |
| DEMANDADO | RICARDO ANDRES MARENCO PARDO Y OTRO |
| FECHA | JUNIO 25 DE 2021 |

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que el apoderado de la parte demandada solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 inc. 3° del CGP, este juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos embargables que devenga el demandado RICARDO ANDRES MARENCO PARDO identificado con CC 84.084.636 como empleado de PERSONAL UNO A SAS. Límitese dicho embargo hasta la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS \$ 9.000.000. Estos descuentos deben ser consignados a la cuenta corriente N°. 087582041004 del Banco Agrario (1204) de Soledad y a nombre de este Juzgado. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

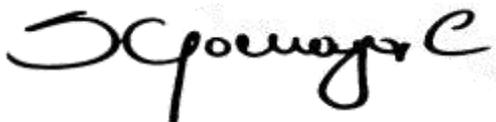
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **049**

SOLEDAD, **JUNIO 28 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO